

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQ.	PARTIDA	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MONTO MINIMO CON IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO
			CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); ASÍ COMO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DERIVADO DEL MISMO, PARA DIFERENTES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
S- 119/2025	ÚNICA	1	Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento Sur Circuito Antonio Martínez de Castro S/N, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, CP 16800, CDMX.	1	SERVICIO
S- 120/2025		2	Inmueble ubicado en Av. Niños Héroes 102, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720 Ciudad de México	1	SERVICIO

APARTADO 1

FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO SUR

1.- INFORMACION DEL SERVICIO.

1.1.- Se requiere una verificación a las instalaciones eléctricas para evaluar el grado de cumplimiento conforme a la Norma Oficial Mexicana (NOM-001-SEDE-2012). La aplicación de una UVIE es obligatoria por norma en lugares de concentración pública, es decir aquellos lugares destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud y para la industria de acuerdo su giro, además de cualquier otra área abierta en donde se reúna público.

2.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

2.1.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta dentro de su organigrama mínimo con una persona que cuente con aprobación vigente como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) para la obtención del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, información que será corroborada en la página de la Secretaría de Energía (SENER) por "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento como área requirente.

2.2.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del servicio para la obtención de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), así como trabajos de mantenimiento a las instalaciones eléctricas derivado del mismo, para los Inmuebles de la Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento Sur, establecidas en el presente Anexo Técnico, redactando el documento en primera persona.

TABLA 1.- (UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO).

No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TRANSFORMADOR
1	Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento Sur	Circuito Antonio Martínez de Castro S/N, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, CP 16800, CDMX.	Transformador Trifásico Marca Inelem, Capacidad 75 kVA Tipo Pedestal, Numero de Serie S/D, Voltaje AT 23 kV, BT 220/127 V

2.3.- En todo momento **"EL PROVEEDOR"** observará las medidas de seguridad para su personal, deberá contar con la herramienta y equipo necesario y adecuado para realizar el Servicio solicitado en la tabla No.2. de este Anexo técnico.

2.4.- Para realizar el servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con las normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: **NOM-001-STPS-2008**, (Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad) **NOM-017-STPS-2008** (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo), **NOM-113-STPS-2009** (Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.), **NOM-115-STPS-2009** (Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba).

2.5.- **"EL PROVEEDOR"** deberá Presentar 1 currícula con firma autógrafa de su personal técnico que propongan como responsable del servicio ante **"LA CONVOCANTE"**, acreditar que cuentan con una experiencia mínimo de un año en el servicio de mantenimiento para instalaciones eléctricas en baja y media tensión el cual deberá tener el perfil de Ingeniero eléctrico, Electromecánico, o alguna otra ingeniería afín, por lo que deberá presentar copia de título y/o la cedula profesional, misma que se verificará en el registro nacional de profesionistas.

2.6.- **"EL PROVEEDOR"** limpiará las áreas circundantes al equipo y retirará los desechos y demás objetos que se encuentren en el área resultantes de las actividades desarrolladas para realizar los servicios, así como los materiales, piezas y accesorios sobrantes.

2.7.- **"LA CONVOCANTE"** en cualquier momento a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, durante la vigencia del contrato y durante la vigencia de la garantía, podrá revisar y hacer pruebas la instalación eléctrica, para determinar que las piezas utilizadas sean nuevas y originales, así como la verificación de la correcta ejecución de los servicios.

2.8.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete en caso de resultar adjudicado, a comenzar Los servicios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismo que será avalado por **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

2.9.- **"EL PROVEEDOR"** presentará previo al inicio de los servicios, el formato de hoja de orden de servicio, conforme al numeral VII de este Anexo de acuerdo a los tipos de equipo, el cual será revisado y aprobado por **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

2.10.- **"EL PROVEEDOR"**, elaborará la hoja de orden de servicio por el total de los servicios realizados, el cual deberá contener la descripción con forme a la tabla 2, del Anexo técnico.

TABLA 2.

Apartado	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
1	A	Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobatorio en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-001-SEDE-2012 , Instalaciones eléctricas (utilización), incluye: 3 visitas, inspección ocular y pruebas físicas a la instalación eléctrica y equipos de instalación permanente, elaboración de proyecto eléctrico, memorias de cálculo, diagramas unifilares, cuadros de carga, de acuerdo a las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica contenidas en la NOM-001-SEDE-2012 .	Servicio	1

TABLA 3.

Apartado	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
2	B	SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DERIVADO DEL DICTAMEN UVIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SERVICIO	
		Suministro e instalación de conductor eléctrico calibre 250 KCMIL AWG, en cobre.	120	ML
		Suministro e instalación de conductor eléctrico calibre 2/0 AWG, en cobre.	30	ML

NOTA: Para los conceptos de la tabla 3 del Anexo técnico. Los calibres, diámetros y especificaciones de los materiales se suministrarán de acuerdo a lo que resulte del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobado por la UVIE, ya que no se cuenta con la carga instalada ni el factor de demanda.

Las cantidades mencionados en la tabla 3, de este Anexo técnico, son enunciativas mas no limitativas, por lo que se tendrán que suministrar e instalar a lo que resulte del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobado por la UVIE. previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para el pago de todos y cada uno de los conceptos mencionados en la tabla 3, de este Anexo técnico, será el que resulte de lo suministrado e instalado en sitio, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

3.- LUGAR, HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- LUGAR

El Servicio para la obtención de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), será en el

inmueble ubicado en Circuito Antonio Martínez de Castro S/N, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, CP 16800, CDMX.

3.2.- HORARIO Y PLAZOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio se llevará a cabo de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 15:00 horas, conforme a la disponibilidad de horario por parte de la Unidad Administrativa en que se lleve a cabo el servicio; de lo contrario **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar el servicio cuando las mismas lo permitan fuera de estos horarios y con autorización de las áreas, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

4.- VIGENCIA.

4.1.- La vigencia del contrato abierto será a partir de la formalización del contrato y 30 días posteriores a la formalización, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y obligatorio para el **"EL PROVEEDOR"**.

5.- PENAS CONVENCIONALES

5.1.- Pena Convencional por atraso en los servicios. -En caso de incumplimiento del servicio solicitado a partir de la formalización del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento, sobre las fechas establecidas. Dicha penalización se calculará multiplicando 3 % (tres por ciento) del costo del servicio de ocurrencia por cada día natural de atraso antes de I.V.A.

Lo anterior no lo exime de cumplir con los trabajos de conformidad con lo establecido en la tabla No. 2. del presente Anexo Técnico.

5.2.- Pena Convencional por no resarcir los daños en los servicios ejecutados. - En caso de daños a los equipos **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento en la reparación del daño, dicha penalización se calculará multiplicando 3 % (tres por ciento) del costo del servicio de ocurrencia por cada día natural de atraso en la reparación de los daños antes de I.V.A.

6.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.

6.1 La garantía del servicio; será de 12 (doce) meses como mínimo, los cuales serán contados a partir de la recepción y aceptación del servicio y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía de las refacciones, partes o componentes que sean reemplazados; será de 06 (seis) meses como mínimo para todos los casos, los cuales serán contados a partir de la recepción y aceptación del servicio y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá de atender la sustitución en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales, en caso de que se requiera la sustitución de alguna refacción, parte o componente y esto conlleve un lapso mayor de tiempo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar una prórroga mediante escrito, misma que estará sujeta previa autorización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL**

PROVEEDOR", lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

6.2.- **"EL PROVEEDOR"** deberá utilizar refacciones, partes o componentes nuevos y originales o equivalentes en calidad, con características técnicas y de funcionamiento equiparables a las que sustituya, para garantizar la calidad de las reparaciones.

7.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

7.1.- De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **"EL PROVEEDOR"** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

8.1.- **"EL PROVEEDOR"** garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil.

8.2.- Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado a la **"LA CONVOCANTE"**, y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará valido el seguro de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

8.3.- En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

9.- RESPONSABILIDAD LABORAL

9.1.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los trabajos prestados a la **"LA CONVOCANTE"**, por lo que, de igual forma, será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero-patronales y de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.2.- Por lo que queda expresamente estipulado que el personal de **"EL PROVEEDOR"** estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **"LA CONVOCANTE"**, como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que la **"LA CONVOCANTE"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda

liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentarse en contra la **"LA CONVOCANTE"**.

10.- FORMA DE PAGO.

10.1.- Se deberá entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de pago:

10.2.- Los CFDI's (facturas) deberán contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con "Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente" por lo que deberán:

- A. Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, de los preceptos normativos que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Los CFDI's serán enviados y entregados en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento ubicada en Av. Coyoacán, número 1635, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
- B. Los CFDI's deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos CFDI's deberán cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de la Resolución Miscelánea vigente".
- C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar a **"LA CONVOCANTE"**, el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, **"LA FISCALÍA"**, deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá otorgar su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales.

11. ENTREGABLES.

A efecto de que Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento realice el trámite de pago por los servicios ejecutados, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá entregar lo siguiente documentación:

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI

2. Orden de servicio (Formato I), de este Anexo técnico
3. Reporte fotográfico del antes, durante y al final de cada servicio (formato libre)

LOGO DE LA EMPRESA	"NOMBRE, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO DE TELÉFONO DE LA				
ORDEN DE SERVICIO: / /					
REQ.:	No. CONTRATO:				
No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TRANSFORMADOR		
1	Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento Sur	Circuito Antonio Martínez de Castro S/N, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, CP 16800, CDMX.	Transformador Trifásico Marca Inelem, Capacidad 75 kVA Tipo Pedestal, Numero de Serie S/D, Voltaje AT 23 kV, BT 220/127 V		
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.					
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Única					
Observaciones: 					
SUPERVISOR DE LA EMPRESA Firma: _____ Nombre: _____ No. Telefónico _____		SELLO ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO Conclusión del servicio _____ Firma: _____ Nombre: _____ No. de Red: _____			

APARTADO 2

**INMUEBLE UBICADO EN AV. NIÑOS HÉROES 102, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CP 06720 CIUDAD DE MÉXICO**

1.- INFORMACION DEL SERVICIO.

1.1.- Se requiere una verificación a las instalaciones eléctricas para evaluar el grado de cumplimiento conforme a la Norma Oficial Mexicana (**NOM-001-SEDE-2012**). La aplicación de una UVIE es obligatoria por norma en lugares de concentración pública, es decir aquellos lugares destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud y para la industria de acuerdo su giro, además de cualquier otra área abierta en donde se reúna público. Aunado al dictamen se requieren trabajos de mantenimiento a las instalaciones eléctricas, para estar en posibilidades de obtener energía e iluminación para la población permanente, flotante y empleados en los turnos a cubrir, en el inmueble ubicado en Av. Niños Héroes 102, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720 Ciudad de México.

2.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

2.1.- “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta dentro de su organigrama mínimo con una persona que cuente con aprobación vigente como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) para la obtención del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, información que será corroborada en la página de la Secretaría de Energía (SENER) por “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento como área requirente.

2.2.- “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del servicio para la obtención de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), así como trabajos de mantenimiento a las instalaciones eléctricas derivado del mismo, para el Inmueble Ubicado en AV. Niños Héroes 102, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, establecidas en el presente Anexo Técnico, redactando el documento en primera persona.

TABLA 1.- (UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO).

No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TRANSFORMADOR
2	Inmueble Ubicado en Av. Niños Héroes 102.	Av. Niños Héroes 102, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720 Ciudad de México	Transformador Trifásico Marca S/D, Capacidad 500 kVA Tipo sumergible, Numero de Serie S/D, Voltaje AT 23 kV, BT 220/127 V

2.3.- En todo momento “**EL PROVEEDOR**” observará las medidas de seguridad tanto para su personal, deberá contar con la herramienta y equipo necesario y adecuado para realizar el servicio solicitado en la tabla No.2. de este Anexo técnico.

2.4.- Para realizar el servicio “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: **NOM-001-STPS-2008**, (Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad) **NOM-017-STPS-2008** (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo), **NOM-113-STPS-2009** (Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de

protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.), **NOM-115-STPS-2009** (Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba),

2.5.- **“EL PROVEEDOR”** deberá Presentar 1 currícula con firma autógrafa de su personal técnico que propongan como responsable del servicio ante **“LA CONVOCANTE”**, acreditar que cuentan con una experiencia mínimo de un año en el servicio de mantenimiento para instalaciones eléctricas en baja y media tensión el cual deberá tener el perfil de Ingeniero eléctrico, Electromecánico, o alguna otra ingeniería afín, por lo que deberá presentar copia de título y/o la cedula profesional, misma que se verificará en el registro nacional de profesionistas.

2.6.- **“EL PROVEEDOR”** limpiará las áreas circundantes al equipo y retirará los desechos y demás objetos que se encuentren en el área resultantes de las actividades desarrolladas para realizar los servicios, así como los materiales, piezas y accesorios sobrantes.

2.7.- **“LA CONVOCANTE”** en cualquier momento a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, durante la vigencia del contrato y durante la vigencia de la garantía, podrá revisar y hacer pruebas la instalación eléctrica, para determinar que las piezas utilizadas sean nuevas y originales, así como la verificación de la correcta ejecución de los servicios.

2.8.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete en caso de resultar adjudicado, a comenzar Los servicios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismo que será avalado por **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

2.09.- **“EL PROVEEDOR”**, elaborará la hoja de orden de servicio por el total de los servicios realizados, el cual deberá contener la descripción con forme a la tabla 2 y 3, del Anexo técnico.

TABLA 2.

Apartado	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
1	A	Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobatorio en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), incluye: 3 visitas, inspección ocular y pruebas físicas a la instalación eléctrica y equipos de instalación permanente, elaboración de proyecto eléctrico, memorias de cálculo, diagramas unifilares, cuadros de carga, de acuerdo a las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica contenidas en la NOM-001-SEDE-2012.	SERVICIO	1

TABLA 3.

Apartado	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
2	B	SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DERIVADO DEL DICTAMEN UVIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SERVICIO	
	1	Suministro e instalación de cable de cobre calibre 500 KCMIL AWG. incluye mano de obra, herramienta, andamios	ML	960
	2	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo 4/0 AWG. incluye mano de obra, herramienta, andamios	ML	240
	3	Suministro e instalación Base de medidor para baja tensión, incluye mano de obra, herramienta, andamios	PIEZA	1
	4	Suministro y colocación de zapatas ponchables doble ojillo de 1/2 calibre 500, incluye mano de obra, herramienta, andamios	PIEZA	40
	5	Suministro e instalación de Tablero para interruptor principal de 3P-1300 AMP, incluye mano de obra, herramienta, pruebas de funcionamiento.	PIEZA	1
	6	Suministro y colocación de tubería de PVC Conduit pesada de 4 " incluye: coples, mano de obra, herramienta, andamios	ML	240

NOTA: Para los conceptos de la tabla 3 del Anexo técnico. Los calibres, diámetros y especificaciones de los materiales se suministrarán de acuerdo a lo que resulte del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobado por la UVIE, ya que no se cuenta con la carga instalada ni el factor de demanda.

Las cantidades mencionados en la tabla 3, de este Anexo técnico, son enunciativas mas no limitativas, por lo que se tendrán que suministrar e instalar a lo que resulte del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobado por la UVIE. previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para el pago de todos y cada uno de los conceptos mencionados en la tabla 3, de este Anexo técnico, será el que resulte de lo suministrado e instalado en sitio, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

3.- LUGAR, HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- LUGAR

El Servicio para la obtención de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), así como trabajos de mantenimiento a las instalaciones eléctricas derivado del mismo, será en Av. Niños Héroes 102, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720 Ciudad de México.

3.2.- HORARIO Y PLAZOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio se llevará a cabo de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 15:00 horas, conforme a la disponibilidad de horario por parte de la Unidad Administrativa en que se lleve a cabo el servicio; de lo contrario **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar el servicio cuando las mismas lo permitan fuera de estos horarios y con autorización de las áreas, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

4.- VIGENCIA.

4.1.- La vigencia del contrato abierto será a partir de la formalización del contrato y 30 días posteriores a la formalización, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y obligatorio para el **"EL PROVEEDOR"**.

5.- PENAS CONVENCIONALES

5.1.- Pena Convencional por atraso en los servicios. -En caso de incumplimiento del servicio solicitado a partir de la formalización del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento, sobre las fechas establecidas. Dicha penalización se calculará multiplicando 3 % (tres por ciento) del costo del servicio de ocurrencia por cada día natural de atraso antes de I.V.A.

Lo anterior no lo exime de cumplir con los trabajos de conformidad con lo establecido en la tabla No. 2 y 3. del presente Anexo Técnico.

5.2.- Pena Convencional por no resarcir los daños en los servicios ejecutados. - En caso de daños a los equipos **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento en la reparación del daño, dicha penalización se calculará multiplicando 3 % (tres por ciento) del costo del servicio de ocurrencia por cada día natural de atraso en la reparación de los daños antes de I.V.A.

6.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.

La garantía del servicio; será de 12 (doce) meses como mínimo, los cuales serán contados a partir de la recepción y aceptación del servicio y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía de las refacciones, partes o componentes que sean reemplazados; será de 06 (seis) meses como mínimo para todos los casos, los cuales serán contados a partir de la recepción y aceptación del servicio y a

entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá de atender la sustitución en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales, en caso de que se requiera la sustitución de alguna refacción, parte o componente y esto conlleve un lapso mayor de tiempo, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar una prórroga mediante escrito, misma que estará sujeta previa autorización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

“EL PROVEEDOR” deberá utilizar refacciones, partes o componentes nuevos y originales o equivalentes en calidad, con características técnicas y de funcionamiento equiparables a las que sustituya, para garantizar la calidad de las reparaciones.

7.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL PROVEEDOR”** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado a la **“LA CONVOCANTE”**, y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará valido el seguro de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá ser cubierto por **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

9.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los trabajos prestados a la **“LA CONVOCANTE”**, por lo que, de igual forma, será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero-patronales y de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que queda expresamente estipulado que el personal de “**EL PROVEEDOR**” estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la “**LA CONVOCANTE**”, como patrón sustituto, ni tampoco a “**EL PROVEEDOR**” como intermediario, por lo que la “**LA CONVOCANTE**”, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentarse en contra la “**LA CONVOCANTE**”.

10.- FORMA DE PAGO.

Se deberá entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de pago:

Los CFDI's (facturas) deberán contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con “Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente” por lo que deberán:

- A. Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, de los preceptos normativos que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Los CFDI's serán enviados y entregados en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento ubicada en Av. Coyoacán, número 1635, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
- B. Los CFDI's deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos CFDI's deberán cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de la Resolución Miscelánea vigente”.
- C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar a “**LA CONVOCANTE**”, el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, “LA FISCALÍA”, deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá otorgar su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales.

11. ENTREGABLES.

A efecto de que Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento realice el trámite de pago por los servicios ejecutados, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar lo siguiente documentación:

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI
2. Orden de servicio (Formato I), de este Anexo técnico
3. Reporte fotográfico del antes, durante y al final de cada servicio (formato libre)

LOGO DE LA EMPRESA	"NOMBRE, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO DE TELÉFONO DE LA
ORDEN DE SERVICIO:	/ /
REQ.:	No. CONTRATO:

No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TRANSFORMADOR
1	Inmueble Ubicado en Av. Niños Héroes 102.	Av. Niños Héroes 102, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720 Ciudad de México	Transformador Trifásico Marca S/D, Capacidad 500 kVA Tipo sumergible Numero de Serie S/D, Voltaje AT 23 kV, BT 220/127 V

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Única					

Observaciones:

SUPERVISOR DE LA EMPRESA

Firma: _____

Nombre: _____

No. Telefónico _____

SELLO

ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO

Conclusión del servicio _____

Firma: _____

Nombre: _____

No. de Red: _____